



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° **8953**

BUENOS AIRES,

**27 OCT. 2015**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-008818-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A., solicita la aprobación de nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada ARIP / POLIETILENGLICOL 400 - PROPILENGLICOL, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION OFTALMICA, POLIETILENGLICOL 400 4,00 mg/ml - PROPILENGLICOL 3,00 mg/ml, aprobada por Certificado N° 57.443.

Que lo solicitado se encuadra dentro del alcance de la Disposición N°: 857/89 de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92

Handwritten signatures and initials, including "R.F." and "M.S.".



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**8953**

(t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que a fojas 19 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ARIP / POLIETILENGLICOL 400 - PROPILENGLICOL, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION OFTÁLMICA, POLIETILENGLICOL 400 4,00 mg/ml – PROPILENGLICOL 3,00 mg/ml, a cambiar el nombre que en lo sucesivo será: USUALIX LAGRIMAS.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 57.443 consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

Rp. E.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**8953**

ARTICULO 3º. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-008818-15-1

DISPOSICIÓN N°

**8953**

Jfs

*Handwritten initials: Jfs, and other illegible marks.*

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.